Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No. Contrato o Convenio:	**STD-MC-SU-126-2026**
Fecha de Suscripción:	30 de septiembre de 2026.
Contratista:	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL POP INSTITUCIONAL PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	MONTO AGOTABLE HASTA POR EL VALOR DEL CONTRATO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000) M/CTE.

ACTA DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2026.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Nivel Profesional con conocimiento en Relaciones Económicas Internacionales.
2. Tres años de experiencia actividades afines.
3. Profesional en Relaciones Económicas Internacionales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JOSE OCTALIO MELO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.135 de la Vega Cundinamarca, en su calidad de Asesor, código 105 – Grado 04, Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Nivel Profesional con conocimiento en Relaciones Económicas Internacionales.
2. Tres años de experiencia actividades afines.
3. Profesional en Relaciones Económicas Internacionales.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL,**

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Reasignar la supervisión del contrato: No. **STD-MC-SU-126-2026,** al funcionario **JOSE OCTALIO MELO PEDRAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.135 de la Vega Cundinamarca, en su calidad de Asesor, código 105 – Grado 04, de la **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024

38316

MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Aprobó: Jaime Moncaleano Acero - Profesional universitario-Abogado Secretaria de Transformación Digital - STD.
Proyectó: Laura Fernanda Soto Amaya – Abogado contratista- Secretaria de Transformación Digital - STD.